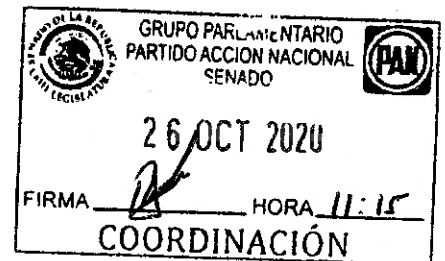


28 OCT 2020

SE REMITIO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS



**SEN. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**



**SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe Ismael García Cabeza de Vaca, Senador por el Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A mas de 5 años de que entró en vigor el Decreto que incrementó la tasa del IVA en la región fronteriza del 11 al 16 por ciento, la falta de voluntad política no ha permitido revertir esta medida que mantiene a la población fronteriza de nuestro país en desventaja, particularmente a nuestra frontera norte ante la economía de primer mundo de los Estados Unidos de América.

Con la entrada en funciones del actual Gobierno Federal, el pasado 31 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial del Federación el Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte, con una validez de dos años y dirigido solo a un sector de la población como comerciantes o empresarios y no al público en general. Este decreto opcional contempla la reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16 al 8 por



## **SEN. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**

---

ciento y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 30 al 20 por ciento. En la misma fecha el Sistema de Administración Tributaria (SAT), dio a conocer en su página de internet que las reglas aplicables del decreto se publicarían el 7 de enero de 2019.

Con la emisión de este Decreto se reconoce por parte del Gobierno Federal que es necesario apuntalar con acciones a las regiones fronterizas a fin de hacerlas competitivas, que no se trata de una política aislada de gobierno anteriores, sino que obedece a un fenómeno específico de estas zonas e indispensable para fomentar el intercambio comercial y desarrollo económico.

Sin embargo, este decreto de estímulos no contempló que los insumos que se consumen en la región fronteriza no se producen en la misma región, es decir que se adquieren en el país vecino o en el interior del país, en donde están tasados al 16 por ciento. Entonces una vez que la empresa enajena su producto, sí se apegara al decreto aplicaría a la tasa del 8 por ciento, los productos se compran a la tasa del IVA del 16 por ciento y se venderían al 8 por ciento.

En todos los casos las empresas generan saldos a favor del IVA, que hasta el ejercicio 2018 tenían la oportunidad de compensar contra otros impuestos a cargo, vía compensación universal. Lamentablemente para sorpresa de los contribuyentes en el ejercicio fiscal 2019 se eliminó la compensación universal, así que la única opción que tienen las empresas de la frontera de recuperar su IVA a favor, es solicitarlo en devolución al SAT y que al día de hoy no cuenta con los mecanismos adecuados que permitan a las empresas obtener de manera inmediata los saldos a favor que generan de manera mensual.

En la actualidad un saldo a favor de un mes que es solicitado se demora por la autoridad hasta 10 meses en aplicar su devolución, lo que se traduce en un grave impacto en el capital de trabajo de los empresarios y por ende en un daño irreparable por la falta de



## **SEN. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**

---

flujo de capital que los orilla a la solicitud de préstamos bancarios o aportaciones de socios para seguir operando.

Tras su anuncio, el decreto generó altas expectativas que desaparecieron muy rápido, por la complejidad, incertidumbre y discriminación de su naturaleza, que solo ha tenido como resultado inconformidad y un rotundo fracaso.

Los estímulos fiscales para la frontera norte ni siquiera han sido un beneficio generalizado para todas empresas, basta recordar que se señaló que solo podrían hacerse acreedores a estos estímulos sí no se gozaba de otro estímulo, es decir, que resultó discriminatorio también para las empresas al quedar descartadas aquellas que hubieran tenido incluso buenas prácticas, como ser contratantes de personas con discapacidad o adultos mayores.

De los estímulos fiscales para la frontera norte, quedó fuera la actividad económica agrícola y ganadera y en el caso del Estado que represento: Tamaulipas, la industria maquiladora, a la que se le exige duplicar el salario a los trabajadores, lo cual es excelente para nuestros obreros, pero también se les debe permitir acceder o beneficiarse de un menor IVA e ISR.

El crecimiento económico es el resultado de reglas claras para invertir, de ahí que promueva esta iniciativa de nueva cuenta, a fin de revertir el incremento en el IVA en la frontera, para quedar en un 8 por ciento.

Ya que a la fecha el Decreto propuesto por el ejecutivo federal, en ningún sentido ha hecho la devolución oportuna de impuestos, una incorporación certera de las empresas o ha mostrado resultados sustantivos que impulsen el crecimiento económico de la región fronteriza norte.

Adicionalmente, no existe información sobre el impacto que ha tenido esta medida, e incluso funcionarios de Gobierno Federal han manifestado la necesidad de adecuarlo.



## **SEN. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**

---

La Administradora General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Katia Elizabeth Arroyo Arriola ha mencionado que no hay información que permita una evaluación del Decreto.

Luis Alberto Placencia Alarcón Subprocurador de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), ha mencionado que la institución trabaja con sus delegados a fin de flexibilizar el Decreto y no impedir el acceso a las empresas que ha sido beneficiadas con condonaciones anteriores, y que es necesario que más contribuyentes accedan a los beneficios fiscales.

El trato diferenciado del IVA en la frontera no es un privilegio, es un tema de competitividad y justicia y más ahora que nunca con el desempleo y crisis económica generada por el Covid-19, es urgente una revisión a la política fiscal para reactivar la actividad económica de la región.

De ahí mi insistencia en disminuir la tasa del IVA en un 50%, para quedar en un 8% aplicable a la Zona Fronteriza Norte y Sur de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el presente **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, para quedar como sigue:

**Artículo Único.-** Se adiciona el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** El impuesto será calculado a una tasa del 8 por ciento en relación con los valores establecidos en la presente ley, o cuando las actividades o



## **SEN. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**

---

**prestación de bienes y servicios se realicen por los habitantes residentes de la región fronteriza.**

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 27 días de octubre de 2020.

**ATENTAMENTE**